



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 188/24

Buenos Aires, 29 de abril de 2024

VISTO: La Ley N° 6.684, los Decretos Nros. 684/09, 387/23 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° EX-2024-15666320-GCABA-DGTALMDEC, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como reorganización de las estructuras orgánico funcionales;

Que mediante el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante el Decreto N° 387/23 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General;

Que el artículo 5° del citado Decreto, estableció que los cargos del Régimen Gerencial existentes a la fecha fijada en el artículo 1°, permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda y Finanzas realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del mencionado Decreto;

Que en función de lo expuesto, atento a razones operativas, deviene necesario aprobar el Régimen Gerencial en sus dos niveles, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Económico, modificando en consecuencia su estructura organizativa;

Que en atención a lo indicado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar, a partir del 1° de abril de 2024, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2024-15701047-GCABA-MDECGC) y II (Responsabilidades Primarias, Objetivos y Descripción de Acciones) (IF-2024-15701239-GCABA-MDECGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

presente Decreto, quedando parcialmente modificado el Decreto N° 387/23.

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas la asignación de la dotación de la Jurisdicción a las distintas Gerencias y Subgerencias Operativas, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Económico, de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Administración y Liquidación de Haberes, y Desarrollo del Servicio Civil, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **MACRI - García Moritán - Arengo Piragine - Grindetti**